

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: JTA DE RGO. CALINGASTA
FECHA: 17/05/2019 - HORA: 10.00 =
EXPEDIENTE N° 506-00794-2019
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.700,00=

FORMULARIO DE OFERTA

PLIEGO GRAL. DE BASES Y CONDICIONES - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

OFERENTE _____

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la fabricación de 30 (treinta) compuertas, destinadas al mantenimiento de la red de riego departamental.

- **Fabricacion de 30 (treinta) compuertas de 80 x 23 con las siguientes características:** echas de hierro angulo $1 \frac{1}{4}$ x $\frac{3}{16}$, planchuela $\frac{1}{2}$ x $\frac{3}{16}$, planchuela $1 \frac{1}{4}$ x $\frac{1}{8}$, planchuela de $\frac{3}{16}$ x $\frac{3}{16}$, electrodos 3,25 – pintura antioxido y dos chapas de 1500mm x 6 mts x $\frac{1}{8}$ "

SON PESOS:.....

\$.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

HABILITADA

NOTAS:

1. Los " Oferentes " deberán llenar, la " Oferta", **por duplicado** debidamente suscrita, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, **de acuerdo al presente modelo que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerará como presentada.**

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

DELEGADO HABILITADO

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°- PLAZO DE ENTREGA: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS, QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 2°- MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DIAS.

ARTICULO 3°: FORMA DE PAGO TREINTA DIAS FECHA DE FACTURA:

ARTICULO 4°: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego General de Bases y de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado y se habrán compenetrados sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos correspondientes. La Junta de Riego de Calingasta, no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente ó Contratista sobre la base en la obtención de la información pertinente, por lo tanto y con posteridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. La Junta de Riego de Calingasta no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios ó agentes.

ARTICULO 5°: PUBLICACION: La Junta de Riego de Calingasta, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones con un plazo de 02 (dos) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la pagina web oficial www.hidraulica.sanjuan.gov.ar.

ARTICULO 6°. Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan**, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR/2009, donde acredite que la firma Oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la venta, trabajo, etc. que se trate (**Código de Actividad N° 5024000, 5026000 y/o 5029900** y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales- Decreto N° 1818 – 70.

b) **Garantía de la oferta**, en original, del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado, adjuntando la garantía dentro del sobre que contenga los

c) **Antecedentes.** Ver modalidad para garantizar las propuestas Artículo 7° del presente Pliego de General Bases y Condiciones. Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 – Artículos 10° y 22°.

d) **Pliego General de Bases y Condiciones** en original, suscripto por el Oferente en todas sus fojas, con aclaración de dicha firma.

e) **Recibo Oficial**, En caso de corresponder, comprobante de Adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones, entregado por la repartición, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c) y d) e) PRECEDENTES, LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

f) Comprobante de pago de autónomo. Fotocopias certificadas por Escribano Público o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del titular. para el caso de empresas unipersonales. Fotocopias certificadas por Escribano Público o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del firmante del Pliego. para el caso de empresas constituidas en sociedades.

g) Acreditación del Firmante. Las Personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificada por Escribano Público o por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por Escribano Público, de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar además copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas Personas Jurídicas, quién deberá acreditar la representación que invoca.

h) Constancia de inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www. Afip. gov. ar) firmada por el titular.

i) Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las últimas tres (3) declaraciones juradas del sistema único de seguridad social, (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro), y sus correspondientes comprobantes de pago, por el personal en relación de dependencia tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades..

j) Declaración Jurada en original de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare.

k) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la inscripción en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto - Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°.

l) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: Certificado de Libre Deuda ó B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 7053 Artículo 17° por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS f), g), h), i), j), k) y l) PRECEDENTES POR PARTE DE LOS OFERENTES, podrán ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles de la clausura del acto de apertura del Concurso de

Precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no se no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 7°: MODALIDAD PARA GARANTIZAR LAS PROPUESTAS

I)-GARANTIA DE OFERTA: Del UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO. Siempre y cuando la propuesta supere los \$6.000,00= (PESOS SEIS MIL), el cuál podrá ser en pagaré a la vista y orden del Dpto. de Hidráulica, Aval Bancario, en efectivo y/o Seguro de Caución, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle aclaratorio.

a)- Cuando la oferta no supere los **\$6.000,00=** no es necesario presentar garantía de oferta.

b)- Cuando la oferta supere los **\$6.000,00=** hasta **\$30.000,00=** corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con pagaré a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

c)- Cuando la oferta supere los **\$30.000,00=** y la garantía sea presentada mediante pagaré a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

II GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR ADJUDICADO, que será presentada en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de la fecha de notificación de la Orden Compra, bajo las mismas modalidades del Punto I, caso contrario se considerará rescindida la adjudicación con la pérdida total de la garantía.

ARTICULO 8°: OBLIGACIONES: Para formar parte de éste llamado. Los Proponentes deberán atenerse en un todo acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación que sirven de base para el presente Concurso de Precios ó Licitación Privada, que se tienen por conocidos y aceptados por el solo hecho de la presentación de las propuestas.

ARTICULO 9°:- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los Proponentes deberán presentar ante la MESA DE APERTURA de La Junta de Riego de Calingasta, hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado la correspondiente propuesta, Formulario de Cotización (Oferta) consignando en ella el importe global total de lo solicitado, escribiendo en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. **TODOS SIN ENMIENDA NI RASPADURAS.** Dichos sobres no deberán tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE COTICEN EN FORMA PARCIAL Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO A LA OFERTA MAS CONVENIENTE.**

ARTICULO 10°: ADQUISICION DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y

CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las bases de la Licitación serán adquiridas por los interesados en los lugares indicados en el aviso de Licitación, en el que se publicitará también el precio y demás

condiciones. **Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.**

En el acto de retirar el pliego de Licitación, **cuyo valor asciende a \$ (pesos con 00/100) de acuerdo a lo establecido en Acta 2329, punto 4° del H. Consejo**, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio Legal en la ciudad de San Juan, a los fines de eventuales comunicaciones del Comitente.

A tales efectos, los interesados deberán suministrar los siguientes datos:

- Nombre o razón social.

- Domicilio legal, dirección postal o telegráfica, fax, teléfono.

- Nombre y documento de identidad de la persona debidamente autorizada (mediante un escrito del titular) para retirar la documentación en nombre del interesado, si este no lo hiciera personalmente o por Representante Legal (presentación de poder).

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARA EL PLIEGO: La Junta Departamental de Riego de Calingasta deberá invitar a cotizar precios a tres firmas y/o empresas del rubro cómo mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N°506-794-2019 que da origen al presente trámite.

ARTICULO 11°: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecido para la apertura del presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada a la misma hora.

ARTICULO 12°: ADJUDICACIÓN: Se deja constancia que a los fines de la adjudicación, La Junta Departamental de Riego de Calingasta se reserva el derecho de excluir la y/o las propuestas que considere inconvenientes por elevado precio, cómo así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según más convenga sin dar lugar a indemnización alguna, (Art. 78° Ley N°2139-2153).

ARTÍCULO 13°: INSPECTOR DE OBRA: El inspector de la obra que asigne El La Junta Departamental de Riego de Calingasta deberá ser un profesional universitario ó técnico, quién representará a la Administración en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO 14°)- CONTRATO: Entre La Junta Departamental de Riego de Calingasta y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 6° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL: Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan el que quedará fijado al pié del presente Pliego de Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

ARTICULO 16°: COMPRE SANJUANINO- Ley 3969/94, Decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087- C.G.P./2000. En las Contrataciones de obras que efectúe la Administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresa Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello

deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-

C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.

ARTICULO 17°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

ARTICULO 18°: TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto “**Ipsa Facto**” el mismo, con derecho a reclamar la Repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PENALIDADES:

a)- Aceptada la propuesta por La Junta Departamental de Riego de Calingasta y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos conforme al ***Pliego de Especificaciones Técnicas*** en el plazo establecido, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptados, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial en un **plazo mínimo de treinta (30) días hábiles** y un **plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles** a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

b)- En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Dpto. de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del **5%** hasta **treinta** días de retraso, del **10%** hasta **noventa** días y el **15%** de **noventa** días en adelante, éste importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTICULO 20°: IMPUGNACIONES: Los Oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contadas a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) en efectivo **tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada o bien de la o de las demás ofertas impugnadas**. Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTICULO 21°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Bases y Condiciones que sirve de base para el presente llamado a Concurso de Precios N°12/2019, deberá hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo La Junta Departamental de Riego de Calingasta contestarlas en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 22°: CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente Acto de llamado a Concurso de Precios ó Licitación Privada, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, Las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General N° 281 del 9 de mayo del año 2005.

ARTICULO 23°: APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en La Junta Departamental de Riego de Calingasta, comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal ó escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTICULO 24°: MESA DE ADJUDICACIONES. La Mesa de Adjudicaciones que actuara en el presente acto de llamado a Concurso de Precios, se formara de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución de Direccion Gral N° 281, del 09-05-05, quien deberá comunicar fehacientemente a quien resulte adjudicataria del Concurso de Precios, para que efectivice la presentación de garantía de adjudicación conforme a lo establece al Art. 7º, ap II).-

ARTICULO 25°: RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTICULO 26°: COTIZACIONES: Los interesados deberán **cotizar en forma global, total y única** los trabajos requeridos, **no se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.**

ARTÍCULO 27°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 28°: FONDO DE REPARO: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 6º del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 29°: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

ARTICULO 30°: ACEPTACION DEL PLIEGO. En todos los casos los Oferentes respetarán las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido, **caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.**

ARTICULO 31°: CONFORMIDAD: Los Oferentes declaran conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatorias y el Decreto N°1818-70 y el presente Pliego de General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado que **firman en prueba de conformidad en todo su contenido.**

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitado

CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2019
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: JTA DE RGO. CALINGASTA
FECHA: 17-05-2019 - HORA: 10.00=
EXPEDIENTE N° 506-00794-2019
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.700,00=

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 01°: MEMORIA DESCRIPTIVA: fabricación de 30 (treinta) compuertas, destinadas al mantenimiento de la red de riego departamental.

- **Fabricacion de 30 (treinta) compuertas de 80 x 23 con las siguientes características:** echas de hierro angulo 1 ¼ x 3/16, planchuela ½ x 3/16, planchuela 1 ¼ x 1/8, planchuela de 3/16 x 3/16, electrodos 3,25 - pintura antioxido y dos chapas de 1500mm x 6 mts x 1/8"

ARTÍCULO 02°- PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del respectivo CONTRATO.

ARTÍCULO 04°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará a la oferta más conveniente.

ARTICULO 05°:- CONTRATO: Entre la Jta de Rgo del Dpto. Calingasta y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 5° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

JTA DE RGO CALINGASTA